



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 864-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N° 034-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de 03 de Octubre de 2022, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, los Laboratorios de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, cuentan con un Protocolo de Seguridad e Higiene para el uso del equipamiento, en el cuál se establecen medidas destinadas al uso adecuado de los equipos, salvaguardar la integridad del personal, así como norma procedimientos operacionales de actuación ante cualquier ocurrencia de evento natural o humano que de forma intencional o por accidente pueda afectar.

Que, en ese sentido mediante Informe N° 034-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de 03 de Octubre de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, han realizado la revisión y socialización del Protocolo presentado, recomendando la aprobación del *Protocolo de Seguridad e Higiene de los Laboratorios de Cómputo, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial ILO*. Teniendo como objetivos, el establecer procedimientos del uso de los Laboratorios de Cómputo de Inteligencia Artificial, Procesamiento de Imagen y Video, Programación Básica, Desarrollo de Software y Programación Básica II; establecer lineamientos y medidas de seguridad, proveer procedimientos para controlar el acceso de personal y control de los recursos necesarios para la operación de los laboratorios.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2022, por UNANIMIDAD acuerda: APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO (Laboratorio de Programación Básica; Laboratorio de Programación Básica II; Laboratorio de Software, Laboratorio de Inteligencia Artificial; Laboratorio de Imagen y Video), DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial ILO, contenida en Treinta (30) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO (Laboratorio de Programación Básica; Laboratorio de Programación Básica II; Laboratorio de Software, Laboratorio de Inteligencia Artificial; Laboratorio de Imagen y Video) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial ILO, contenida en Treinta (30) folios, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad, Jefatura de Departamento Académico, Escuelas Profesionales; así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, la difusión, monitoreo y el cumplimiento de los Protocolos aprobados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
FACCAD
EPISI
CSST
DIGA
OTI
URH